



ACTA DE REUNIÓN INTERNA POR VIDEOCONFERENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, PARA ANALIZAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a las diecisiete horas con treinta minutos del veintiocho de agosto de dos mil veinte, con fundamento en los acuerdos **“ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 2/2020, POR EL QUE SE AUTORIZA LA RESOLUCIÓN NO PRESENCIAL DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA ORIGINADA POR EL VIRUS COVID-19”** y **“ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 6/2020, POR EL QUE SE PRECISAN CRITERIOS ADICIONALES AL DIVERSO ACUERDO 4/2020 A FIN DE DISCUTIR Y RESOLVER DE FORMA NO PRESENCIAL ASUNTOS DE LA COMPETENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL EN EL ACTUAL CONTEXTO DE ESTA ETAPA DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS COV2”**, previa convocatoria de la Magistrada Presidenta de la Sala Regional, se enlazaron por videoconferencia a través de la aplicación Teams, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez, en su calidad de Presidenta, y los Magistrados Alejandro David Avante Juárez y Juan Carlos Silva Adaya, así como el Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra que da fe.

Integrado el quórum y habiéndose hecho constar el mismo por el Secretario General de Acuerdos para sesionar válidamente, la Magistrada Presidenta sometió a consideración de los magistrados llevar a cabo la sesión privada señalada para esta fecha a través de videoconferencia por medio de la aplicación arriba mencionada; lo anterior, a consecuencia de la contingencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, con la finalidad de salvaguardar la salud del personal de la Sala Regional; además, porque tal propuesta se considera una medida necesaria, idónea y proporcional, adecuada y suficiente para garantizar la debida discusión y análisis de los proyectos de resolución previamente circulados.

Una vez analizado y discutido el punto anterior, se aprobó por unanimidad de votos celebrar la sesión privada por videoconferencia.

Enseguida, la Magistrada Presidenta dio inicio a la sesión privada proponiendo el análisis y discusión de los asuntos en términos del artículo 49, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En uso de la voz el **Magistrado Juan Carlos Silva Adaya**, sometió a consideración del Pleno los Acuerdos de Sala de los expedientes **ST-JDC-59/2020** y **ST-JRC-15/2019** y **acumulados**, por los que propone:

Expediente ST-JDC-59/2020:

PRIMERO. Se somete a la consideración de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la consulta sobre la competencia para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. Una vez que se hagan las anotaciones en los registros que correspondan, y que conste copia certificada del medio de impugnación, se ordena la remisión inmediata de la demanda y sus anexos a la Sala Superior de este órgano jurisdiccional.

Expedientes ST-JRC-15/2019 y acumulados:

ÚNICO. Se tiene, formalmente, cumplida la sentencia dictada en los presentes juicios.

Luego de la deliberación en la que el Magistrado Juan Carlos Silva Adaya expuso las consideraciones que sustentan sus propuestas, la Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, externaron sus puntos de vista a favor de someter a consideración de la Sala Superior la consulta de competencia del expediente **ST-JDC-59/2020**, por lo que el proyecto fue aprobado por unanimidad de votos y se procedió a su firma.

En lo relativo al acuerdo de cumplimiento de los expedientes **ST-JRC-15/2019** y **acumulados**, la Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, manifestaron su conformidad con el sentido de tener por formalmente cumplida la sentencia; sin embargo, el Magistrado Alejandro David Avante Juárez preciso que emitiría voto aclaratorio en razón de que en la fecha en la cual se llevó a cabo la sesión pública de resolución de este asunto, se encontraba disfrutando de un periodo vacacional, por lo que

dejaba a salvo su criterio respecto de lo resuelto en el fondo del asunto; en consecuencia, el proyecto fue aprobado por unanimidad de votos con el voto aclaratorio del Magistrado Alejandro David Avante Juárez y procedieron a su firma.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada por videoconferencia, a las dieciocho horas con dos minutos del día de la fecha, se declaró concluida.


En cumplimiento a lo previsto en el artículo 204, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez, en su calidad de Presidenta, y los Magistrados Alejandro David Avante Juárez y Juan Carlos Silva Adaya, así como el Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra, que da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre: Marcela Elena Fernández Domínguez

Fecha de Firma: 28/08/2020 09:41:44 p. m.

Hash:  cG/TaX5oodx/gUBb+k/S6RzKzwk++mQm7sb7SKby/nY=

Magistrado

Nombre: Alejandro David Avante Juárez

Fecha de Firma: 28/08/2020 10:20:51 p. m.

Hash:  1rLxwJvJYlyiccZ09g734DWi8zmiU3dktQbPST3ShAY=

Magistrado

Nombre: Juan Carlos Silva Adaya

Fecha de Firma: 29/08/2020 05:53:05 p. m.

Hash:  GuDm5iviyMkimfcoeESLoAg6fiqA/xrgmBuEVv0PCkE=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Antonio Rico Ibarra

Fecha de Firma: 28/08/2020 09:37:46 p. m.

Hash:  /cRTDmULfrNwmPTdNETCHqGXXfa13pYsrfUbXZ3aEJk=